



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

RESOLUCIÓN R-CDNAT-2015-748

SALTA, 23 de octubre de 2015.

EXPEDIENTE N° 20.059/2015

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Llamado a Inscripción de Interesados para la provisión de un (1) cargo de Profesor Interino en la categoría de Adjunto con dedicación semiexclusiva para la cátedra "Petrografía" (2° Año – 2do. Cuatrimestre) de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones (Plan 2002) de la Sede Regional Tartagal con dependencia académica de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 117/120, la Comisión Asesora interviniente sobre la base de los antecedentes acreditados, entrevista personal y clase oral y pública produjo su dictamen unánime, explícito y fundado de los dos (2) postulantes evaluados, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Geól. Walter Augusto Ovejero y 2) Dr. Alejandro José Aramayo.

Que el postulante, Dr. Aramayo eleva impugnación (fs. 125/128) en tiempo y forma en contra del dictamen de la Comisión Asesora en los siguientes términos: "*O... por arbitrariedad manifiesta y también vicios de forma y procedimiento, lo cual lo torna nulo de nulidad absoluta.*"

Que éste Cuerpo a través de Res. R-CDNAT-2015-591 – solicita a los miembros de la Comisión Asesora procedan a ampliar su dictamen.

Que a fs. 139/144, la Dra. Claudia Galli realiza la ampliación del dictamen original, sin modificar el orden de mérito expresado a fs.117/120 de autos.

Que a fs. 157/161, los Geólogos Raúl Beracochea y Alfredo Rodríguez realizan la ampliación del dictamen original, sin alterar el orden de mérito elaborado a fs. 117/120 de éstos actuados.

Que a fs. 164, la Comisión de Docencia y Disciplina analizó estos actuados y produjo su despacho en los siguientes términos: "*Considerando: Que se ha realizado la ampliación del dictamen a fs. 139 a 161, solicitada por esta Comisión.*"

*Que en las mismas los integrantes de la Comisión Asesora rectifican el tiempo de la clase oral del postulante Ovejero, ratificando el orden de mérito.*

*Que la impugnación interpuesta por Alejandro José Aramayo fs. 125-128, no tiene argumentos suficientes para ser considerados.*

*Esta Comisión aconseja:*

- 1) Rechazar la impugnación interpuesta por Dr. Alejandro José Aramayo.*
- 2) Aprobar el Acta, Dictamen y Ampliación de Dictamen de la Comisión Asesora.*
- 3) Designar en el cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura Petrografía, de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones al Geól. Walter Ovejero.*

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 15 de fecha 13 de octubre de 2015, resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

Que se suscribe la presente para dar curso el punto 1) y 2).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar la impugnación interpuesta (fs. 125/128) por el Dr. Alejandro José ARAMAYO - por no existir vicios de procedimiento, ni de forma y no se observa arbitrariedad

/



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

RESOLUCIÓN R-CDNAT-2015-748

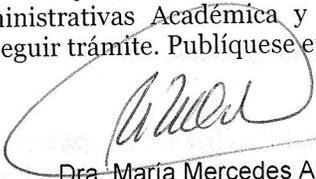
EXPEDIENTE N° 20.059/2015

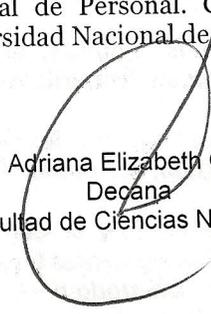
/.  
manifiesta, por cuanto dicha Comisión ha efectuado una valoración de todas las instancias del proceso concursal (antecedentes, entrevista y clase oral y pública) y ampliado en su dictamen, con lo que se ha cumplido con las instancias reglamentarias previstas para estos llamados, establecidas por el Reglamento para la provisión de Auxiliares de la Docencia, Res. 661/88-CS (Resolución análoga) y que es atribución de éste cuerpo decidir en forma exclusiva y excluyente de aprobar el dictamen del tribunal evaluador ajustado a Reglamento y resolver sobre las impugnaciones.

ARTICULO 2º.- Aprobar el acta y dictamen (fs.117/120) y su ampliación (fs. 139/144 y fs. 157/161) elaborados por la Comisión Asesora y que entendió en la selección de un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la cátedra "Petrografía" (2º Año - 2do. Cuatrimestre) de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones (Plan 2002) de la Sede Regional Tartagal, dejando establecido el siguiente orden de mérito: 1) Geól. Walter Augusto Ovejero y 2) Dr. Alejandro José Aramayo.

ARTICULO 3º.- Dar a conocer al postulante, Dr. Alejandro José Aramayo que en un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos podrá recurrir la presente Resolución con los debidos fundamentos, el que será resuelto por el Consejo Superior, conforme a los procedimientos administrativos vigentes en esta Universidad.

ARTICULO 4º.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente a: Dr. Aramayo, Geól. Ovejero, cátedra, Sede Regional Tartagal, Escuela de Geología, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección General de Personal. Cumplido vuelva para proseguir trámite. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

  
Dra. María Mercedes Alemán  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales